**RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR A LA INVITACION PUBLICA No. MIC-SI-005-2024**

***"MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE OBRAS DE ARTE EN LAS VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE SIBATE CUNDINAMARCA"***

La Alcaldía Municipal de Sibaté, por medio del presente documento procede a dar respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación preliminar dentro del proceso contractual No. **MIC-SI-005-2024** de la siguiente manera:

**OBSERVACIÓN PRESENTADA POR INGEPLUS PROYECTOS E INGENIERIA SAS**

Buenos dias

Remito carta de dedicacion del personal, adicional solicito se realice la verificiacion de la propuesta de LA UNION TEMPORAL OBRAS DE ARTE 2024, ya que no subio la propuesta desde un proponente plural y esto es causal de rechazo, verificando las propuestas de AMCI INGENIEROS SAS y ICON AP SAS, no adjuntan acta de liquidacion donde se aprecie las cantidades para la experiencia especifica, ni certificacion emitida por la entidad, es para todos conocidos que un contrato puede variar las cantidades de obra en su ejecucion por lo cual, un contrato o una aceptacion a invitacion no es un do cumento valido para verificar cantidades.

quedo atento

LICITACIONES

**RESPUESTA POR PARTE DE LA ENTIDAD:**

La Alcaldía se permite informar que:

**PROCEDE:**

Una vez revisada y analizada su observación en la plataforma electrónica del SECOP II, se evidencia que la oferta presentada por la UNION TEMPORAL OBRAS DE ARTE 2024, fue cargada a través del usuario CONSTRUCCIONES Y MULTISERVICIOS SANCHEZ HERRERA SAS, integrante de la forma asociativa, utilizando un procedimiento distinto para presentar la oferta, debiendo constituir la cuenta de la unión temporal a través del SECOP II, por lo anterior la oferta de la UNION TEMPORAL OBRAS DE ARTE 2024, será rechazada teniendo en cuenta los siguientes enunciados:

INVITACION PUBLICA No. MIC-SI-005-2024 CAPITULO 5 RECHAZO DE PROPUESTAS, NUMERAL 11, EL CUAL CONTEMPLA LO SIGUIENTE:

*(…)*

*11. Cuando la propuesta de un proponente plural sea presentada desde un usuario de SECOP II diferente al de la unión temporal o consorcio en SECOP II, según corresponda.*

*(…)*

Con respecto a las propuestas de AMCI INGENIEROS SAS y ICONAP SAS, en la evaluación preliminar se solicitó que los proponentes presentaran la información relacionada con los contratos presentados toda vez que no era posible verificar las actividades, cantidades y las unidades, por tal motivo los proponentes AMCI INGENIEROS SAS y ICONAP SAS fueron requeridos para subsanar la experiencia especifica con la finalidad de ser habilitados técnicamente.

**OBSERVACIÓN PRESENTADA POR AMCI INGENIEROS SAS**

Buenas tardes,

De acuerdo a los documentos solicitados en la envaluación nos permitimos adjuntar el anexo 6 de multas sin sanciones, en el cual se evidencia que no se tiene ninguna sanción.

Respecto a la experiencia específica adjuntamos el acta de recibo final del contrato 003 de 2009 con la alcaldía de San Bernardo, en ella se evidencia l a compra de tubería para alcantarillas para realizar el respectivo mantenimiento a más de de 10 unidades, teniendo en cuenta que el objeto del present e proceso se refiere a Manteniemto y Limpieza, consideramos que se cumple con la experiencia específica solicitada por la Alcaldía.

Por otro lado, nos presentamos como emprese AMCI INGENIEROS, sin embargo intentamos crear la hoja de vida de nuestra representante legal en la páginal del DAFP pero es imposible debido a que la entidad debe habilitar el usuario y contraseña para el cargue de esta información, igualmente adju ntamos hoja de vida.

Por último, se debe revisar la oferta realizada por la empresa ICONAP SAS debido a que presenta precios artificialmente bajos de acuerdo a los precio s tomados por la entidad del ICCU e INVIAS, teniendo en cuenta el APU no puede haber una descuento tan elevado por más del 20%.

Gracias.

**RESPUESTA POR PARTE DE LA ENTIDAD:**

La Alcaldía se permite informar que:

**SE ACLARA**

Con el documento que se presenta el cual es el acta de recibo final del contrato 003 de 2009 con la alcaldía de San Bernardo, se evidencia efectivamente un ítem de "T*ubería Alcantarillas 36" Tipo Novaform"*, sin embargo, el documento de INVITACION PUBLICA MIC-SI-005-2024, en su numeral 12.3.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA en su literal C cita:

c) En el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia específica, debe ser diferente al contrato con que se acredita la experiencia general y deberá contemplar como mínimo el siguiente ítem en descripción, unidad y cantidad: ÍTEM DESCRIPCIÓN UND CANTIDAD

| ITEM | DESCRIPCION | UND | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS | UND | >=10 UNIDADES. |

Por tal motivo las actividades del acta presentada no cumplen con lo definido en la invitación pública.

Con relaciona a la presentación de la hoja de vida, conforme a los lineamientos establecidos en la INVITACION PUBLICA No. MIC-SI-005-2024 SE ACLARA que no es requisito la presentación de la hoja de vida en el formato DAFP, el cual por el formato para llevar a cabo las evaluaciones se encuentra incluido. Por tal motivo será retirado el requisito y se ajustará el formato de evaluación con lo correspondiente.

Con relación a la oferta presentada por el proponente ICONAP SAS, al momento de la evaluación de la oferta económica se hizo la respectiva revisión de los porcentajes donde se identificó una variación cercana al 20% sin supéralo en la totalidad de la oferta, permitiendo la participación del proponente, teniendo en cuenta los demás requisitos habilitantes que tiene el proceso.

Dado en Sibaté - Cundinamarca, el dieciséis (16) de diciembre de 2024.

COMITÉ EVALUADOR